



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2170
Resistencia, 15 DIC 2023

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 3083/2023 y N° 3143/2023 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3083/2023, se establece el periodo de licencia anual ordinaria para el Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 3143/2023 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 15 de diciembre y hasta el día 31 de enero del año 2024;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 3143/2023, y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 15 de diciembre de 2023, y hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de enero de 2024.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

GG/RH

lmh

CONTROL
Cr. Leandro M. Honorat Epto. Secretaria Técnica Administración Trib. Provincial
Cr. Roberto A. Hanke D.E. N° 182/23 ATP - CHACO



[Signature]
Cr. Bibiana Massiel Kurchen
Administradora General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco